

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL**  
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **115**

Fecha: **14/07/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 011 <b>2018 00321</b>	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.	JESSE JAINER ULLOQUE PEREZ	Traslado (Art. 110 CGP)	17/07/2023	19/07/2023	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 002 <b>2018 00401</b>	Ejecutivo Singular	AMBROSIO BAZAN ACHURY	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	17/07/2023	19/07/2023	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 017 <b>2019 00232</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	SANDRA JANETH SANCHEZ PINTO	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	17/07/2023	19/07/2023	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

**14/07/2023**

**Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.**

MARIO ALFONSO RUEDA GUERRA

SECRETARIO



Auto Avoca Mínima Cuantía -10-			
<b>Demandante(s)</b>	:	AMBROCIO BAZAN ACHURY	Documento: 91215915
<b>Demandado (s)</b>	:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P	Documento: 830122566-1
<b>Radicado</b>	:	<b>68001400300220180040101</b>	<b>J04</b>

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los parámetros dispuestos en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo No PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así como los indicados en los ACUERDOS N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y N° PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 emitidos por la Presidencia del mismo órgano colegiado, este Juzgado avocara el conocimiento dentro del presente asunto.

Ingresa el proceso al despacho a fin de dar trámite al memorial del 01/02/2023, en el que la apoderada especial que representa los intereses del extremo activo solicita la terminación del proceso por el pago total de la obligación y costas, junto con el levantamiento de las medidas decretadas dentro del proceso.

Seguidamente, dándose trámite a lo solicitado y una vez revisado el plenario, encuentra el Despacho que la apoderada especial del extremo activo no cuenta con la facultad de recibir (FI 111 C1), por tanto, no se cumple con los presupuestos previstos en el artículo 461 del C. G. P.; en consecuencia, no se accederá a dicha solicitud en los términos deprecados.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho.

## DISPONE

**PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO** dentro del presente asunto; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Se reciben dos cuadernos (02) CUADERNOS ELECTRÓNICOS con 137, y 2 folios.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO.** El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado No. 110 del 07/07/2023, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra Prof. Univ. Gr. 12 - Secretario (Fdo. Original).

(JFRA)

Carrera 12 No. 31 – 03 Bucaramanga Santander

[ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



ESTADOS ELECTRONICOS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SEGUNDO: NEGAR** la solicitud de terminación por pago total de la obligación del 01/02/2023 por las razones expuestas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO.** El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado No. 110 del 07/07/2023, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra Prof. Univ. Gr. 12 - Secretario (Fdo. Original).

(JFRA)

---

Carrera 12 No. 31 – 03 Bucaramanga Santander

[ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



ESTADOS ELECTRONICOS

**Firmado Por:**  
**Angel Uriel Gelves Pineda**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal De Ejecución**  
**Civil 004**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798a302c7f627deffa0e979a8d67685a1c981321afeb1af97b8a46f0c79085f2**

Documento generado en 06/07/2023 06:43:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RECURSO DE REPOSICION EJECUTIVO RAD. 68001400300220180040101 AMBROSIO BAZAN CONTRA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES**

CLAUDIA SILVANA CARDOZO GUZMAN &lt;claudia.cardozo@telefonica.com&gt;

Mié 12/07/2023 12:34 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

&lt;j04ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

&lt;ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Ambros Bazan &lt;bazanachury@gmail.com&gt;; juyobach@hotmail.com &lt;juyobach@hotmail.com&gt;

 1 archivos adjuntos (410 KB)

Recurso de Reposición Ejecutivo Rad.2018 000401 01 Ambrsio Bazan vs CT.pdf;

SEÑOR

**JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

E. S. D.

<b>Expediente No.</b>	<b>68001400300220180040101</b>
<b>Acción:</b>	<b>Ejecutivo Singular</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Ambrosio Bazan Achury</b>
<b>Demandados:</b>	<b>Colombia Telecomunicaciones SA ESP (antes Telefonica Móviles Colombia SA).</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Recurso de Reposición</b>

**CLAUDIA SILVANA CARDOZO GUZMAN**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, en mi calidad de Apoderada Judicial de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP**, dentro del proceso de la referencia, en la oportunidad legal y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 318 del CGP, **interpongo Recurso de Reposición, contra el auto proferido por su Despacho el seis (6) de julio de 2023, notificado por ESTADO el siete (7) de julio octubre de 2023**, por medio del cual se negó la solicitud de terminación del proceso por pago, que sustento en las razones y pruebas que se adjunta en archivo pdf.

Anexo con el presente correo electrónico el pdf denominado **RECURSO DE REPOSICION EJECUTIVO RAD. 2018 00401 01 AMBROSIO BAZAN VS CT**, que contiene los siguientes documentos:

1. Recurso de Reposición (págs. 1 al 4)
- 2- **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** que fue **SUSCRITO ENTRE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC Y AMBROCIO BAZAN ACHURY**, celebrado el pasado 19 de diciembre de 2022. (págs. 5 a la 8)
- 3- Soporte del pago efectuado por mi representada a favor del señor **BAZAN ACHURY** en la Cuenta de Ahorros No. 72600002153 de Bancolombia a nombre de **NELLY SERRANO TAMAYO**. (págs. 9 y 10)
- 4- Carta de Autorización de pago en la cuenta de la Señora Serrano Tamayo, firmada por el señor **BAZAN ACHURY**. (pág. 11)

**NOTIFICACIONES**Recibo sus notificaciones en el correo electrónico [claudia.cardozo@telefonica.com](mailto:claudia.cardozo@telefonica.com)

Atentamente,



Claudia Silvana Cardozo Guzmán | Telefónica Movistar  
Abogada Zonal Nororiental | Gerencia Asuntos Contenciosos | Secretaria General  
Carrera 9 No. 34- 56, Bucaramanga, Colombia  
claudia.cardozo@telefonica.com | Tel +57 1 7050000 | 3183503263

---

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

The information contained in this transmission is confidential and privileged information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Esta mensagem e seus anexos se dirigem exclusivamente ao seu destinatário, pode conter informação privilegiada ou confidencial e é para uso exclusivo da pessoa ou entidade de destino. Se não é vossa senhoria o destinatário indicado, fica notificado de que a leitura, utilização, divulgação e/ou cópia sem autorização pode estar proibida em virtude da legislação vigente. Se recebeu esta mensagem por erro, rogamos-lhe que nos o comunique imediatamente por esta mesma via e proceda a sua destruição

\*\*\*Este documento está clasificado como PUBLICO por TELEFÓNICA.

\*\*\*This document is classified as PUBLIC by TELEFÓNICA.

SEÑOR

JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Expediente No. 68001400300220180040101  
Acción: Ejecutivo Singular  
Demandante: Ambrosio Bazan Achury  
Demandados: Colombia Telecomunicaciones SA ESP (antes Telefonica Móviles Colombia SA).  
Asunto: Recurso de Reposición

CLAUDIA SILVANA CARDOZO GUZMAN, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada como aparece al pie de mi firma, con Tarjeta Profesional No 127.991 del C. S. J., en mi calidad de Apoderada Judicial de la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP, dentro del proceso de la referencia, en la oportunidad legal y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 318 del CGP, interpongo Recurso de Reposición, contra el auto proferido por su Despacho el seis (6) de julio de 2023, notificado por ESTADO el siete (7) de julio octubre de 2023, por medio del cual se negó la solicitud de terminación del proceso por pago, que sustento en las siguientes razones:

- i. Contrato de transacción celebrada entre las partes.

El pasado 19 de diciembre de 2022, las partes dentro del proceso de la referencia, celebraron CONTRATO DE TRANSACCIÓN que fue SUSCRITO ENTRE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC Y AMBROCIO BAZAN ACHURY, este ultimo actuando en nombre propio, que tiene por objeto transigir toda controversia relacionada

con las diferencias patrimoniales derivadas de la terminación del contrato de arrendamiento No.71.1.0650.2015 de fecha 22 de julio de 2015.

El proceso ejecutivo bajo radicado 68001400300220180040101 promovido por el Señor AMBROSIO BAZAN ACHURY, tiene como pretensiones el perseguir el pago de los cánones de arrendamiento derivados del contrato de No.71.1.0650.2015 de fecha 22 de julio de 2015, desde el mes noviembre de 2017, por lo que es en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.5. de la Cláusula Segunda denominada CONCESIONES RECIPROCAS, del CONTRATO DE TRANSACCIÓN que fue SUSCRITO ENTRE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC Y AMBROCIO BAZAN ACHURY, que la apoderada del señor Bazan Achury solicita la *Terminación del proceso*, la cual se transcribe a continuación:

*2.5. AMBROCIO BAZAN ACHURY se compromete a presentar dentro de los dos 2 días siguientes al pago de la suma de que trata el numeral 2.1. de este acápite, a presentar ante el Juzgado 2 civil municipal de Bucaramanga, la solicitud de terminación por pago total de la obligación por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC, del proceso ejecutivo que cursa en ese despacho bajo el número de radicación 68001400300220180040100. Sí pasados los dos días de que trata esta cláusula, no se ha presentado el memorial de terminación, el señor AMBROCIO BAZAN autoriza a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC, para que a través de su apoderada judicial dentro del proceso, la Dra. CLAUDIA SILVANA CARDOZO GUZMAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.523.991 de Bucaramanga, y Tarjeta Profesional No. 127.991, correo electrónico: claudia.cardozo@telefonica.com presente memorial de solicitud de terminación por pago para lo cual bastará presentar copia de este documento y soporte del pago efectuado. (Negrilla fuera del texto original)*

El pago del contrato de transacción fue realizado por mi representada en los términos dispuesto en la CLAUSULA TERCERA, a través de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros suministrada por el Señor Bazan, y que no se encuentra a nombre de su apoderada judicial, quien repetido presentó la solicitud de terminación del proceso por pago, por cuanto su poderdante el señor AMBROSIO BAZAN firmó con mi representado contrato de transacción y recibió el pago acordado.

Así la cosas, partiendo igualmente de lo contractualmente pactado en el transcrito numeral, y a la autorización dada por el aquí demandante a mi representada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC, para que, a través mío en mi calidad de apoderada judicial de la demandada, solicite la terminación del proceso, allegó:

- 1- CONTRATO DE TRANSACCIÓN que fue SUSCRITO ENTRE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC Y AMBROCIO BAZAN ACHURY, celebrado el pasado 19 de diciembre de 2022.
- 2- Soporte del pago efectuado por mi representada a favor del señor BAZAN ACHURY en la Cuenta de Ahorros No. 72600002153 de Bancolombia a nombre de NELLY SERRANO TAMAYO.
- 3- Carta de Autorización de pago en la cuenta de la Señora Serrano Tamayo, firmada por el señor BAZAN ACHURY.

#### PETICIÓN

Por lo anterior, solicito respetuosamente al Señor Juez Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, REPONGA el numeral SEGUNDO del auto de fecha 6 de julio de 2023, y en su lugar declare la TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

#### PRUEBAS

Téngase como pruebas de lo expuesto en el presente recurso, las siguientes:

- 1- CONTRATO DE TRANSACCIÓN que fue SUSCRITO ENTRE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC Y AMBROCIO BAZAN ACHURY, celebrado el pasado 19 de diciembre de 2022.
- 2- Soporte del pago efectuado por mi representada a favor del señor BAZAN ACHURY en la Cuenta de Ahorros No. 72600002153 de Bancolombia a nombre de NELLY SERRANO TAMAYO.
- 3- Carta de Autorización de pago en la cuenta de la Señora Serrano Tamayo, firmada por el señor BAZAN ACHURY.

#### NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el correo electrónico [claudia.cardozo@telefonica.com](mailto:claudia.cardozo@telefonica.com), en la Secretaría del Despacho ó en la Carrera 9 No. 34 – 56 de la ciudad de Bucaramanga, o al móvil 3183593715.

Del Señor Juez,

**Claudia Silvana  
Cardozo  
Guzmán** Firmado digitalmente  
por Claudia Silvana  
Cardozo Guzmán  
Fecha: 2023.07.12  
12:18:35 -05'00'

CLAUDIA SILVANA CARDOZO GUZMAN  
C.C. No. 63.523.991 de Bucaramanga  
T.P. No. 127.991 del C.S.J.

Anexo: Lo anunciado.

## CONTRATO DE TRANSACCIÓN SUSCRITO ENTRE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC Y AMBROCIO BAZAN ACHURY

Entre los suscritos a saber, por una parte, MARTHA ELENA RUIZ DIAZ- GRANADOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 expedida en Usaquén, en calidad de Representante Legal Suplente de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., y de la otra, AMBROCIO BAZAN ACHURY, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.215.915 quien actúa en nombre propio, han decidido celebrar el presente Contrato de Transacción el cual se registrará por las cláusulas que a continuación se detallan, previas las siguientes consideraciones:

### I. CONSIDERACIONES

1. El día 22 de julio de 2015 se suscribió contrato de arrendamiento No.71.1.0650.2015 entre el Señor AMBROSIO BAZÁN ACHURY en calidad de Arrendador y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC. en calidad de Arrendatario, sobre espacios que hacen parte del inmueble ubicado en la vereda Sogamoso del Municipio de Betulia, descrito en la Escritura Pública No. 3821 del 5 de septiembre 2014 de la Notaría Quinta de Bucaramanga.
2. De conformidad con lo descrito en la Cláusula 9ª del citado contrato, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC procedió a notificarle al señor AMBROCIO BAZAN ACHURY con la antelación requerida, la terminación anticipada del Contrato de Arrendamiento No. 71.1.0650.2015, a partir del 14 de junio de 2017
3. Como consecuencia de la terminación anticipada del contrato de arrendamiento, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC dejó de pagar los cánones derivados del contrato de arrendamiento.
4. El señor AMBROCIO BAZAN ACHURY desconoció la terminación anticipada del contrato de arrendamiento e interpuso el día 25 de julio de 2018, una demanda ejecutiva en contra de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC, por los cánones de arrendamiento causados del mes de noviembre de 2017 en adelante.
5. Hoy cursa ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), proceso ejecutivo promovido por AMBROCIO BAZAN ACHURY, bajo radicado RAD. 68001400300220180040100, mediante el cual solicitó se librara el mandamiento de pago por los cañones causados y no pagados que van desde el mes noviembre de 2017 en adelante, incumpliendo a su vez la carga de la cláusula 5.2.1. del contrato que suscribió con Ambrocio Bazán Achury.
6. El día 4 de marzo de 2021, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), dentro del proceso ejecutivo promovido por AMBROCIO BAZAN ACHURY, bajo radicado RAD. 68001400300220180040100 resolvió mediante sentencia las excepciones propuesta por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC contra el mandamiento de pago declarándolas improcedentes, indicando que si bien el contrato de arrendamiento se dio por terminado, no se había realizado la entrega y restitución formal del inmueble por parte de la Arrendataria al Arrendador a través de acta debidamente suscrita por las partes de conformidad lo estipulado en la Cláusula 6ª por cuanto no se allegó prueba de la entrega del inmueble al arrendador ni la elaboración y/o suscripción del acta,

da por entendido que COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC ha incumplido el contrato por no haberse realizado la entrega del inmueble al arrendador.

Conforme a esto declaró no probadas las excepciones propuestas y ordena seguir adelante con la ejecución por el total de los cánones de arrendamiento que se causaron desde noviembre de 2017 hasta el día en que se pruebe que se realizó la entrega del inmueble al arrendador.

7. El 13 de octubre de 2021, el arrendador presenta la liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo por un valor total de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINTUENA Y TRES PESOS MCTE (\$ 90.482.053).

Con el propósito de finiquitar y precaver cualquier controversia por los hechos enunciados, las partes acuerdan:

## II. ACUERDO

PRIMERA: OBJETO: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC y AMBROCIO BAZAN ACHURY, acuerdan transigir mediante el presente documento, la controversia relacionada con las diferencias patrimoniales derivadas de las situaciones planteadas en el presente documento y los perjuicios materiales e inmateriales de toda índole que se hubieren llegado a generar para ambas partes, en desarrollo y ejecución de tales situaciones, **incluyendo todas aquellas controversias que en el futuro pudieren surgir con motivo de estas.**

SEGUNDA: RECÍPROCAS CONCESIONES: Las partes acuerdan transigir sus diferencias a través de recíprocas concesiones, de la siguiente manera:

- 2.1.** COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, se compromete a pagar al señor AMBROCIO BAZAN ACHURY la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$131.548.178), como única suma, por concepto de cánones de arrendamiento, intereses de mora, cláusula penal, costas procesales, y demás emolumentos derivados del contrato de arrendamiento No. 71.1.0650.2015.
- 2.2.** AMBROCIO BAZAN ACHURY, declara recibido el inmueble objeto del contrato de arrendamiento No. 71.10650.2015, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6, esto es, los espacios que hacen parte del inmueble ubicado en la vereda Sogamoso del Municipio de Betulia, descrito en la Escritura Pública No. 3821 del 5 de septiembre 2014 de la Notaría Quinta de Bucaramanga, y como consecuencia, se da por terminado el contrato de arrendamiento.
- 2.3.** AMBROCIO BAZAN ACHURY, aceptan el valor ofrecido en pago y, en consecuencia, renuncia al cobro de cualquier suma adicional, por cualquier concepto directa o indirectamente relacionado con los hechos objeto de la controversia antes planteada, contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. BIC.
- 2.4.** AMBROCIO BAZAN ACHURY se compromete a desistir de toda reclamación extrajudicial contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC, con ocasión a la celebración, ejecución y terminación del contrato de arrendamiento No. 71.10650.2015, incluida la restitución del inmueble.

**25.** AMBROCIO BAZAN ACHURY se compromete a presentar dentro de los dos (2) días siguientes al pago de la suma de que trata el numeral 2.1. de este acápite, a presentar ante el Juzgado 2 civil municipal de Bucaramanga, la solicitud de terminación por pago total de la obligación por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC, del proceso ejecutivo que cursa en ese despacho bajo el número de radicación 68001400300220180040100. Si pasados los dos días de que trata esta cláusula, no se ha presentado el memorial de terminación, el señor AMBROCIO BAZAN autoriza a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC, para que a través de su apoderada judicial dentro del proceso, la Dra. CLAUDIA SILVANA CARDOZO GUZMAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.523.991 de Bucaramanga, y Tarjeta Profesional No. 127.991, correo electrónico: [claudia.cardozo@telefonica.com](mailto:claudia.cardozo@telefonica.com) presente memorial de solicitud de terminación por pago para lo cual bastará presentar copia de este documento y soporte del pago efectuado.

**TERCERA: PAGO:** COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, efectuará el pago de la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$131.548.178), dentro los veinte (20) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Para efectos del pago, el señor AMBROCIO BAZAN ACHURY, deberá presentar ante COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, dentro de los tres (3) días los siguientes a la firma del presente contrato, los siguientes documentos diligenciados: (i) Formulario de Registro de Acreedores; (ii) Copia de la cédula de ciudadanía; (iii) RUT; (iii) Certificado de cuenta bancaria donde se hará el pago de la suma relacionada en el numeral 2.1. anterior.

**CUARTA: EFECTOS DEL ACUERDO:** Las PARTES reconocen y aceptan que, una vez cumplido el presente ACUERDO, produce entre ellas los siguientes efectos:

- 4.1 Efectos de cosa juzgada en última instancia y en consecuencia, se comprometen a no iniciar acción, reclamación o denuncia de ninguna naturaleza, ni proseguir cualquier otro tipo de acción judicial, policiva o extrajudicial en contra de la otra por razón o con ocasión de los hechos a que hacen referencia las consideraciones del presente documento, por lo tanto, no podrán reclamar prestación adicional, ni intereses, ni incremento, ni reajustes de la suma establecida en virtud de este acuerdo, declarándose recíprocamente a paz y salvo por los siguientes conceptos, una vez cumplido el presente acuerdo.
- 4.2 Las partes declaran que es su voluntad que esta transacción surta los efectos de una sentencia ejecutoriada en última instancia y que las renunciaciones y ofrecimientos contenidos en este acuerdo surtan también los efectos de cosa juzgada y por ende, tenga plena validez y fuerza legal, al tenor de los artículos 2469 y 2483 del código civil
- 4.3 El presente acuerdo presta mérito ejecutivo en los términos de los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.
- 4.4 El contrato de transacción producirá los efectos de que trata esta cláusula a partir del momento del pago que realice COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC al señor Ambrosio Bazán Achury, de la suma de dinero de CIENTO TREINTA Y UN MILLON QUINIENTOS CUARENTAS Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$131.548.178) pactado en la cláusula segunda numeral dos punto uno (2.1), y en los veinte (20) días hábiles de conformidad

numeral Tercero, bajo el título de Pago de este instrumento.

QUINTA: FIRMA: Las Partes reconocen, aceptan y acuerdan que el presente Contrato de Transacción, será formalizado mediante firma electrónica o con firma manuscrita enviado vía correo electrónico en formato PDF y tendrá la misma validez y efectos jurídicos de la firma manuscrita. Las Partes declaran que, en caso de litigio, los registros de los mensajes de Intercambio Electrónico de Datos para la formalización del Contrato serán admisibles con valor probatorio, ante los tribunales y constituirán plena prueba de los hechos que en ellos figuran, salvo que se aporte prueba en contrario.

El presente acuerdo se suscribe por las partes a, los 19 días del mes de diciembre del 2022

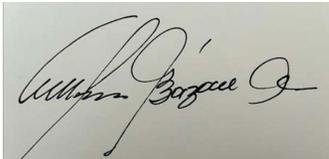


Firmado digitalmente por Martha Elena Ruiz  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Martha  
Elena Ruiz, o=Colombia Telecomunicaciones  
S.A. ESP, ou=Secretaria General,  
email=martha.ruiz@telefonica.com, c=CO  
Ubicación: Sede Morato Bloque L2  
Fecha: 2022.12.21 17:27:18 -05'00'  
Versión de Adobe Acrobat Reader:  
2022.003.20281

Nombre:  
Martha Torres  
Teléfono:

Fecha de nacimiento:  
01/01/1980  
Sexo: Femenino  
Fecha: 2022.12.21  
Hora: 17:27:18

MARTHA ELENA RUIZ DIAZ- GRANADOS  
C.C.No. 39.775.711 de Usaquén  
Representante Legal Suplente  
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.



AMBROCIO BAZAN ACHURY  
C.C.No.91.215.915 de Bucaramanga  
Correo electrónico: [bazanachury@gmail.com](mailto:bazanachury@gmail.com)



TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.

## Detalle Pago

Número de Proceso	Estado	Valor total del Lote	Total Rechazos Cuentas Colpatria
137594810	VALIDADO OK	131,548,178.00	0

Fecha Rec. Inf.	Motivo Rechazo	Número Registros	Oficina	Cuenta a Debitar	Número Lote	Resultado Validación
2023/01/19		1	BOGOTA CALLE 13	*****0687	121901202371273	Aceptado

Banco	Motivo Rechazo	Tipo	Ident.	Número Cuenta	Clase Cuenta	Nombre	Transacción	Valor Neto	Factura	Control Pago	V:
		C.C.	00037826676	72600002153	Cuenta de Ahorros	NELLY SERRANO TAMAYO	Traslados Otras Entidades	131,548,178.00	2100002690	0	0.

**® Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.**

Bucaramanga, 21 de diciembre de 2022

Señores:

**COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA EPS BIC**  
E. S. M

**Referencia:** Contrato de Transacción celebrado entre COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC y AMBROCIO BAZAN ACHURY.

Cordial Saludo,

De manera respetuosa me permito solicitarles que el pago correspondiente al valor de trata la Clausula Tercera del contrato de la referencia, me sean consignado en la Cuenta de Ahorros No. 72600002153 del Banco Bancolombia SA a nombre de NELLY SERRANO TAMAYO identificado con CC No. 37.826.676 de Zapatoca (Santander), para lo cual les dio expresa **AUTORIZACIÓN.**

Respetuosamente,



**AMBROCIO BAZAN ACHURY**  
C.C. No. 91.215.915 de Bogota DC

J002-2018-00401.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE RECURSO DE REPÓSICION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA AUTO DE FECHA 06 DE JULIO DE 2023, SE CORRE TRASLADO A LA DEMANDANTE, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DIA DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2023.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 115), HOY CATORCE (14) DE JULIO DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.  
Secretario



Auto Termina Proceso Por Pago Total Menor Cuantía -10-			
<b>Demandante(s)</b>	:	BANCO COLPATRIA	Documento: 860034594-1
<b>Demandado (s)</b>	:	SANDRA JANETH SANCHEZ PINTO NORELIA PRATO JAIMES	Documento: 18.903.421 63.369.431
<b>Radicado</b>	:	<b>68001400301720190023201</b>	<b>J04</b>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que no existe embargo del remanente, embargo del crédito, ni acumulación de demanda, Sírvase proveer.

Bucaramanga, tres (03) de febrero del 2023.

JEYSON FERNEY REY ACUÑA.  
OFICIAL MAYOR.

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el proceso al despacho a fin de dar trámite al memorial del 03/02/2023, en el que la apoderada especial que representa los intereses del extremo activo solicita la terminación del proceso por el pago total respecto de la obligación No. 302300000135 y costas, junto con el levantamiento de las medidas decretadas dentro del proceso y el desglose del título base de la ejecución.

Seguidamente, dándose trámite a lo solicitado y una vez revisado el plenario, encuentra el Despacho que el apoderado especial del extremo activo cuenta con la facultad de recibir (fl 3, "ImagenDigital", C1), por tanto, se cumple con los presupuestos previstos en el artículo 461 del C. G. P.; en consecuencia, se accederá a ella en los términos deprecados.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho.

### DISPONE

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el presente proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL de MENOR CUANTÍA, adelantado por BANCO COLPATRIA S.A, en contra de SANDRA JANETH SANCHEZ PINTO y NORELIA PRATO JAIMES, RESPECTO DE LA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO.** El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado No. 110 del 07/07/2023, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra Prof. Univ. Gr. 12 - Secretario (Fdo. Original).

(JFRA)

Carrera 12 No. 31 – 03 Bucaramanga Santander

[ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



ESTADOS ELECTRONICOS



OBLIGACIÓN PENDIENTE COBRADA EN EL PAGARÉ N° 302300000135 por pago total de la obligación.

**SEGUNDO: DECRETAR** la CANCELACIÓN del EMBARGO y SECUESTRO, decretado sobre los bienes perseguidos de propiedad de la parte demandada NORELIA PRATO JAIMES, siempre y cuando dentro del término de ejecutoria del presente proveído no se solicite embargo del remanente, caso en el cual se ordenará dejar los bienes a disposición del Juzgado solicitante. Ofíciense.

Para el caso de marras:

- El embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 300-377001 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, denunciado como de propiedad de la demandada NORELIA PRATO JAIMES CC. N° 1.093.770.144, con la advertencia de que, si bien se trata de una acción ejecutiva singular, en estas diligencias se está haciendo valer el gravamen registrado.

**TERCERO: COMUNICAR** a través de la SECRETARIA GENERAL del LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, librándose los oficios correspondientes.

**CUARTO: CÚMPLASE** lo aquí ordenado por parte del CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA y la SECRETARÍA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

**QUINTO:** Por la Secretaría común, efectúese el **DESGLOSE** del título base de ejecución a la parte ejecutada, esto es, pagaré número 302300000135 (Pág 45, "C1", Exp. digital), obsérvese lo dispuesto en el artículo 118 del C.G.P. y déjese constancia de la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación.

**SEXTO:** Por la Secretaría común, efectúese el **DESGLOSE** del título base de ejecución a la parte ejecutada, esto es, pagaré número 302300000135 (Pág 45, "C1", Exp. digital),

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO.** El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado No. 110 del 07/07/2023, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra Prof. Univ. Gr. 12 - Secretario (Fdo. Original).

(JFRA)

Carrera 12 No. 31 – 03 Bucaramanga Santander

[ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



ESTADOS ELECTRONICOS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

obsérvese lo dispuesto en el artículo 118 del C.G.P. y déjese constancia de la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación.

**SÉPTIMO:** En firme esta providencia, ARCHIVAR las diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO.** El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado No. 110 del 07/07/2023, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra Prof. Univ. Gr. 12 - Secretario (Fdo. Original).

(JFRA)

---

Carrera 12 No. 31 – 03 Bucaramanga Santander

[ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



ESTADOS ELECTRONICOS

**Firmado Por:**  
**Angel Uriel Gelves Pineda**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal De Ejecución**  
**Civil 004**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be4a415756300f4db28a6d4cc0c33fc278cea43a33971cecca5800e10a4b3cc2**

Documento generado en 06/07/2023 07:00:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAD. 68001400301720190023201 RECURSO REPOSICION**

Serrano Soto Abogados S.A.S <[gestion@serranosotoabogados.com](mailto:gestion@serranosotoabogados.com)>

Vie 7/07/2023 3:47 PM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <[ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

 1 archivos adjuntos (74 KB)

RAD. 2019-232-01 RECURSO REPOSICION.pdf;

Buenas tardes.

En mi condición de apoderada de la parte demandante me permito remitir memorial para el proceso de la referencia, adelantado por Scotiabank Colpatría contra Sandra Janeth Sánchez Pinto y otra. Agradezco confirmar recibido y darle el trámite correspondiente.

Cordial saludo,

Dora Beatriz Soto Navas  
Apoderada parte Demandante

Calle 36 # 27-71 Ofc. 721 Millennium Business Tower

Tels: 6907529, 3127623177, 3170522228

[gestion@serranosotoabogados.com](mailto:gestion@serranosotoabogados.com)

Bucaramanga

DORA BEATRIZ SOTO NAVAS  
Abogada

**Señor  
JUEZ CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA  
E. S. D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2019-232-01  
De: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
Contra: SANDRA JANETH SANCHEZ PINTO**

**Asunto: RECURSO DE REPOSICION Vs. AUTO DECRETA  
TERMINACION**

**DORA BEATRIZ SOTO NAVAS**, identificada como aparece bajo mi firma, en mi condición de apoderada de la parte demandante, me permito interponer el recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 06 de julio de 2023 considerando que, en relación con la obligación 302300000135, el titular abonó las sumas de dinero suficientes a fin de dejarla al día, por lo cual, no puede decretarse la terminación por pago total **sino por pago de la mora**, tal como fue solicitado por la suscrita apoderada.

Por lo anterior, solicito se sirva revocar en su integridad la providencia atacada y en su lugar, se disponga decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, el levantamiento de la medida cautelar sobre el inmueble hipotecado y el desglose del original de los documentos base de la ejecución con la constancia de que tanto el crédito como su garantía se encuentran vigentes y su entrega a favor de la parte demandante.

Del señor Juez,



**DORA BEATRIZ SOTO NAVAS**  
C.C. 63.293.744 de Bucaramanga  
T.P. 44.753 del C. S. de la J.

J017-2019-00232.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE RECURSO DE REPÓSICION EN SUBSIDIO APELACIÓN PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 06 DE JULIO DE 2023, SE CORRE TRASLADO A LA DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DIA DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2023.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 115), HOY CATORCE (14) DE JULIO DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.  
Secretario

## RADICO MEMORIAL RAD; 2018-321

profesionaljuridico2@bagner.com.co <profesionaljuridico2@bagner.com.co>

Mar 11/07/2023 11:38 AM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:janer0925@hotmail.com <janer0925@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

CAMARA DE COMERCIO BAGUER JULIO 2023.pdf; BJ04 EJE 2018-321 LIQUIDACION.pdf;

Buen día

Por medio del presente me permito adjuntar el respectivo MEMORIAL, para su trámite correspondiente,

Quedo atenta a cualquier requerimiento

Cordial saludo,

Apoderada Baguer SAS

Señores:

**JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**E. S. D.**

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

**DEMANDANTE:** BAGUER S.A.S.

**DEMANDADO:** ULLOQUE PEREZ JESSE JANER

**RADICADO:** 2018-321

**ASUNTO:** LIQUIDACION DEL CREDITO

**ANGELICA MARIA VILLAMIZAR MARQUEZ**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.098.616.023 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N.º 361.565 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia.

Por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite.

\$ 1,115,150	3-May-17	31-May-17	29	22.33%	33.50%	29.24%	2.44%	\$ 26,303	\$ 26,303
\$ 1,115,150	1-Jun-17	30-Jun-17	30	22.33%	33.50%	29.24%	2.44%	\$ 27,210	\$ 53,513
\$ 1,115,150	1-Jul-17	31-Jul-17	31	21.98%	32.97%	28.84%	2.40%	\$ 27,656	\$ 81,169
\$ 1,115,150	1-Aug-17	31-Aug-17	31	21.98%	32.97%	28.84%	2.40%	\$ 27,656	\$ 108,825
\$ 1,115,150	1-Sep-17	30-Sep-17	30	21.48%	32.22%	28.26%	2.35%	\$ 26,206	\$ 135,031
\$ 1,115,150	1-Oct-17	31-Oct-17	31	21.15%	31.73%	27.87%	2.32%	\$ 26,734	\$ 161,765
\$ 1,115,150	1-Nov-17	30-Nov-17	30	20.96%	31.44%	27.65%	2.30%	\$ 25,648	\$ 187,413
\$ 1,115,150	1-Dec-17	31-Dec-17	31	20.77%	31.16%	27.43%	2.29%	\$ 26,388	\$ 213,801
\$ 1,115,150	1-Jan-18	31-Jan-18	31	20.69%	31.04%	27.34%	2.28%	\$ 26,273	\$ 240,074
\$ 1,115,150	1-Feb-18	28-Feb-18	28	21.01%	31.52%	27.71%	2.31%	\$ 24,043	\$ 264,117
\$ 1,115,150	1-Mar-18	31-Mar-18	31	20.68%	31.02%	27.32%	2.28%	\$ 26,273	\$ 290,390
\$ 1,115,150	1-Apr-18	30-Apr-18	30	20.48%	30.72%	27.09%	2.26%	\$ 25,202	\$ 315,592
\$ 1,115,150	1-May-18	31-May-18	31	20.44%	30.66%	27.04%	2.25%	\$ 25,927	\$ 341,519
\$ 1,115,150	1-Jun-18	30-Jun-18	30	20.28%	30.42%	26.86%	2.24%	\$ 24,979	\$ 366,498
\$ 1,115,150	1-Jul-18	31-Jul-18	31	20.03%	30.05%	26.56%	2.21%	\$ 25,466	\$ 391,964
\$ 1,115,150	1-Aug-18	31-Aug-18	31	19.94%	29.91%	26.45%	2.20%	\$ 25,351	\$ 417,315
\$ 1,115,150	1-Sep-18	30-Sep-18	30	19.81%	29.72%	26.30%	2.19%	\$ 24,422	\$ 441,737
\$ 1,115,150	1-Oct-18	31-Oct-18	31	19.63%	29.45%	26.09%	2.17%	\$ 25,005	\$ 466,742
\$ 1,115,150	1-Nov-18	30-Nov-18	30	19.49%	29.24%	25.92%	2.16%	\$ 24,087	\$ 490,829
\$ 1,115,150	1-Dec-18	31-Dec-18	31	19.40%	29.10%	25.82%	2.15%	\$ 24,775	\$ 515,604
\$ 1,115,150	1-Jan-19	31-Jan-19	31	19.16%	28.74%	25.53%	2.13%	\$ 24,544	\$ 540,148

\$	1,115,150	1-Feb-19	28-Feb-19	28	19.70%	29.55%	26.17%	2.18%	\$ 22,690	\$ 562,838
\$	1,115,150	1-Mar-19	31-Mar-19	31	19.37%	29.06%	25.78%	2.15%	\$ 24,775	\$ 587,613
\$	1,115,150	1-Apr-19	30-Apr-19	30	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	\$ 23,864	\$ 611,477
\$	1,115,150	1-May-19	31-May-19	31	19.34%	29.01%	25.74%	2.15%	\$ 24,775	\$ 636,252
\$	1,115,150	1-Jun-19	30-Jun-19	30	19.30%	28.95%	25.70%	2.14%	\$ 23,864	\$ 660,116
\$	1,115,150	1-Jul-19	31-Jul-19	31	19.28%	28.92%	25.67%	2.14%	\$ 24,660	\$ 684,776
\$	1,115,150	1-Aug-19	31-Aug-19	31	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	\$ 24,660	\$ 709,436
\$	1,115,150	1-Sep-19	30-Sep-19	30	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	\$ 23,864	\$ 733,300
\$	1,115,150	1-Oct-19	31-Oct-19	31	19.10%	28.65%	25.46%	2.12%	\$ 24,429	\$ 757,729
\$	1,115,150	1-Nov-19	30-Nov-19	30	19.03%	28.55%	25.38%	2.11%	\$ 23,530	\$ 781,259
\$	1,115,150	1-Dec-19	31-Dec-19	31	18.91%	28.37%	25.23%	2.10%	\$ 24,199	\$ 805,458
\$	1,115,150	1-Jan-20	31-Jan-20	31	18.77%	28.16%	25.07%	2.09%	\$ 24,084	\$ 829,542
\$	1,115,150	1-Feb-20	29-Feb-20	29	19.06%	28.59%	25.41%	2.12%	\$ 22,853	\$ 852,395
\$	1,115,150	1-Mar-20	31-Mar-20	31	18.95%	28.43%	25.28%	2.11%	\$ 24,314	\$ 876,709
\$	1,115,150	1-Apr-20	30-Apr-20	30	18.69%	28.04%	24.97%	2.08%	\$ 23,195	\$ 899,904
\$	1,115,150	1-May-20	31-May-20	31	18.19%	27.29%	24.37%	2.03%	\$ 23,392	\$ 923,296
\$	1,115,150	1-Jun-20	30-Jun-20	30	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	\$ 22,526	\$ 945,822
\$	1,115,150	1-Jul-20	31-Jul-20	31	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	\$ 23,277	\$ 969,099
\$	1,115,150	1-Aug-20	31-Aug-20	31	18.29%	27.44%	24.49%	2.04%	\$ 23,507	\$ 992,606
\$	1,115,150	1-Sep-20	30-Sep-20	30	18.29%	27.44%	24.49%	2.04%	\$ 22,749	\$ 1,015,355
\$	1,115,150	1-Oct-20	31-Oct-20	31	18.06%	27.09%	24.21%	2.02%	\$ 23,277	\$ 1,038,632
\$	1,115,150	1-Nov-20	30-Nov-20	30	17.84%	26.76%	23.95%	2.00%	\$ 22,303	\$ 1,060,935
\$	1,115,150	1-Dec-20	31-Dec-20	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	\$ 22,586	\$ 1,083,521
\$	1,115,150	1-Jan-21	31-Jan-21	31	17.32%	25.98%	23.32%	1.94%	\$ 22,355	\$ 1,105,876
\$	1,115,150	1-Feb-21	28-Feb-21	28	17.54%	26.31%	23.59%	1.97%	\$ 20,504	\$ 1,126,380
\$	1,115,150	1-Mar-21	31-Mar-21	31	17.41%	26.12%	23.43%	1.95%	\$ 22,470	\$ 1,148,850
\$	1,115,150	1-Apr-21	30-Apr-21	30	17.31%	25.97%	23.31%	1.94%	\$ 21,634	\$ 1,170,484
\$	1,115,150	1-May-21	31-May-21	31	17.22%	25.83%	23.20%	1.93%	\$ 22,240	\$ 1,192,724
\$	1,115,150	1-Jun-21	30-Jun-21	30	17.21%	25.82%	23.19%	1.93%	\$ 21,522	\$ 1,214,246
\$	1,115,150	1-Jul-21	31-Jul-21	31	17.18%	25.77%	23.15%	1.93%	\$ 22,240	\$ 1,236,486
\$	1,115,150	1-Aug-21	31-Aug-21	31	17.24%	25.86%	23.22%	1.94%	\$ 22,355	\$ 1,258,841
\$	1,115,150	1-Sep-21	30-Sep-21	30	17.19%	25.79%	23.16%	1.93%	\$ 21,522	\$ 1,280,363
\$	1,115,150	1-Oct-21	31-Oct-21	31	17.08%	25.62%	23.03%	1.92%	\$ 22,125	\$ 1,302,488
\$	1,115,150	1-Nov-21	30-Nov-21	30	17.27%	25.91%	23.26%	1.94%	\$ 21,634	\$ 1,324,122

\$	1,115,150	1-Dec-21	31-Dec-21	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	\$ 22,586	1,346,708
\$	1,115,150	1-Jan-22	31-Jan-22	31	17.66%	26.49%	23.73%	1.98%	\$ 22,816	1,369,524
\$	1,115,150	1-Feb-22	28-Feb-22	28	18.30%	27.45%	24.50%	2.04%	\$ 21,232	1,390,756
\$	1,115,150	1-Mar-22	31-Mar-22	31	18.47%	27.71%	24.71%	2.06%	\$ 23,738	1,414,494
\$	1,115,150	1-Apr-22	30-Apr-22	30	19.05%	28.58%	25.40%	2.12%	\$ 23,641	1,438,135
\$	1,115,150	1-May-22	31-May-22	31	19.71%	29.57%	26.18%	2.18%	\$ 25,121	1,463,256
\$	1,115,150	1-Jun-22	30-Jun-22	30	20.40%	30.60%	27.00%	2.25%	\$ 25,091	1,488,347
\$	1,115,150	1-Jul-22	31-Jul-22	31	21.28%	31.92%	28.02%	2.34%	\$ 26,964	1,515,311
\$	1,115,150	1-Aug-22	31-Aug-22	31	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	\$ 28,001	1,543,312
\$	1,115,150	1-Sep-22	30-Sep-22	30	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	\$ 27,098	1,570,410
\$	1,115,150	1-Oct-22	31-Oct-22	31	24.61%	36.92%	31.83%	2.65%	\$ 30,537	1,600,947
\$	1,115,150	1-Nov-22	30-Nov-22	30	25.78%	38.67%	33.14%	2.76%	\$ 30,778	1,631,725
\$	1,115,150	1-Dec-22	31-Dec-22	31	27.67%	41.51%	35.22%	2.94%	\$ 33,878	1,665,603
\$	1,115,150	1-Jan-23	31-Jan-23	31	28.84%	43.26%	36.49%	3.04%	\$ 35,031	1,700,634
\$	1,115,150	1-Feb-23	28-Feb-23	28	30.18%	45.27%	37.93%	3.16%	\$ 32,889	1,733,523
\$	1,115,150	1-Mar-23	31-Mar-23	31	30.84%	46.26%	38.63%	3.22%	\$ 37,105	1,770,628
\$	1,115,150	1-Apr-23	30-Apr-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 36,242	1,806,870
\$	1,115,150	1-May-23	30-May-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 36,242	1,843,112
\$	1,115,150	1-Jun-23	30-Jun-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 36,242	1,879,354
\$	1,115,150	1-Jul-23	31-Jul-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 37,450	1,916,804
<b>INTERESES</b>										<b>\$ 1,916,804</b>
<b>CAPITAL</b>										<b>\$ 1,115,150</b>
<b>AGENCIAS EN DERECHO</b>										<b>\$ 80,000</b>
<b>TOTAL OBLIGACION A 31 DE JULIO 2023</b>										<b>\$ 3,111,954</b>

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,



**ANGELICA MARIA VILLAMIZAR MARQUEZ**  
**C.C 1.098.616.023 expedida en Bucaramanga**  
**T.P. 361.565 del c.s. de la judicatura**

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 06/07/2023 - 15:39:21  
Recibo No. 11092888, Valor: \$7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8G0T25C56A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social: BAGUER S.A.S.  
Sigla: No Reportó  
Nit: 804006601-0  
Domicilio principal: Giron

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 05-070273-16  
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2023  
Grupo NIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE  
BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA  
Municipio: Giron - Santander  
Correo electrónico: notificaciones@bager.com.co  
Teléfono comercial 1: 7000222  
Teléfono comercial 2: 3003870181  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE  
BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA  
Municipio: Giron - Santander  
Correo electrónico de notificación: notificaciones@bager.com.co  
Teléfono para notificación 1: 7000222  
Teléfono para notificación 2: 3003870181  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BAGUER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Página 1 de 19

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 06/07/2023 - 15:39:21  
Recibo No. 11092888, Valor: \$7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8GOT25C56A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura pública No 2304 del 21 de Septiembre de 1998 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 1998, con el No 38276 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada BAGUER LTDA

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Publica No. 4075 de fecha 14 de Septiembre de 2007, de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Septiembre de 2007, bajo el No. 72343 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las Anonimas bajo la Denominacion Social de: VIRTUAL STORE WEAR S.A., Sigla : VSWEAR S.A.

**C E R T I F I C A**

Por Escritura Publica No. 2.137 del 01 de Agosto de 2008 Aclarada por la Escritura Publica No. 2.678 del 22 de Septiembre de 2008 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, inscritas en esta Camara de Comercio el 06 de Octubre de 2008, bajo el No. 77289 del Libro IX, consta el cambio de Denominacion Social a: "BAGUER S.A."

**C E R T I F I C A**

Por Acta No. 28 del 28 de Julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 24 de Agosto de 2012, bajo el No. 105222 del Libro IX, consta Transformacion de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada, bajo la Razon Social de: " BAGUER S.A.S."

**C E R T I F I C A**

Por Acta No. 58 de fecha 24 de Abril de 2019 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Mayo de 2019, bajo el No. 168257 del Libro IX, consta: cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Giron.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

**OBJETO SOCIAL**

La fabricacion, comercializacion y distribucion de toda clase de mercancias y servicios al por mayor y por menor, principalmente lo referente a confeccion de ropa, calzado y accesorios. Importacion y exportacion de toda clase de articulos como ropa, calzado, accesorios y todo lo relacionado con vestuario; muebles e implementos de exhibi cion, artículos electricos y electronicos necesarios para adecuacion de puntos de venta. Podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita y en especial efectuar la inversion de sus

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 06/07/2023 - 15:39:21  
Recibo No. 11092888, Valor: \$7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8GOT25C56A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendran el caracter de activos fijos, con fines rentisticos y de valorizacion y, particularmente, la conformacion, administracion y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interes en sociedades nacionales o extranjeras, titulos de participacion o inversion, bonos emitidos por entidades publicas y privadas y por otros titulos valores de contenido crediticio o de participacion de libre circulacion en el mercado, cedulas u otros documentos de deuda. desarrollo del objeto: para la realizacion del objeto la compania podra: a) adquirir todos los activos fijos de caracter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. b) adquirir y usar, nombres comerciales, logotipos, marcas y demas derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesion de propiedad industrial. c) concurrir a la constitucion de otras empresas o sociedades, con o sin el caracter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. e) garantizar obligaciones de sus accionistas y sociedades vinculadas f) celebrar contratos de mutuo con o sin garantia real o personal, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raices, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad, importar, exportar, equipos y materiales relacionados con su objeto social, g) tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras companias cuyo objeto sea igual o semejante al de la sociedad. h) girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de titulos valores y otros documentos de naturaleza comercial o civil. . i) ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotacion de su objeto social como la compra, venta, al mayor y detal, distribucion, comercializacion, produccion, mantenimiento, reparacion, importacion y exportacion de toda clase de equipos de computo, software, equipos audiovisuales, equipos de comunicacion de toda clase y en general equipos electricos y electronicos. j) la administracion de tesorerias dentro de la cual podra realizar pagos y cobros por cuenta de terceros asi como cualquier otra actividad conexas con esta funcion, igualmente podra garantizar obligaciones de terceros. k) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compania.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:**

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 06/07/2023 - 15:39:21  
Recibo No. 11092888, Valor: \$7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8GOT25C56A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: 74.1. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; 74.2. los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. 74.3. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. 74.4. los administradores no podrán participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 74.5. los Representantes Legales Suplentes no podrán celebrar ni ejecutar actos o contratos de disposición a cualquier titulo sobre los activos de la compañía, así como, adquirir, enajenar o gravar los activos fijos de la compañía, sin la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	:	\$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000.000
Valor Nominal	:	\$1,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	:	\$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	\$1,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor	:	\$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	\$1,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La compañía tendrá dos (2) Gerentes. Los Gerentes son los Representantes Legales de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio sin limitación alguna en razón de la cuantía o de la naturaleza del acto o contrato que pretendiere celebrar. Les corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8GOT25C56A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

subordinados ellos. Los gerentes podrán actuar de manera conjunta o separada. La designación de los gerentes y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas. Artículo 48º: Suplente. Los Gerentes de la compañía tienen un Suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que los reemplazaran en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos estén impedidos para actuar. Entiéndase por falta absoluta de los gerentes, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad. El Suplente del Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para gravar y enajenar activos nos de la sociedad a titulo oneroso o gratuito. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual periodo y en la misma oportunidad que el gerente.

#### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

En desarrollo de lo contemplado en los Articulos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Compañía las siguientes: a) hacer uso de la denominacion social. b) ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas c) ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas. ch) designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, tambien libremente, al personal de trabajadores, determinar su numero; fijar el genero de labores, remuneraciones, etc. y hacer ios despidos del caso. d) constituir los apoderados judiciales.y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumerntos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que no existe restriccion alguna para el gerente en la ejecucion de actos y en la celebracion de contratos. f) convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. g) presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestibn y las medidas cuya adopcion recomiende a la asamblea. h) informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demas actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho organo directivo el

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 06/07/2023 - 15:39:22  
Recibo No. 11092888, Valor: \$7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8GOT25C56A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

estudio de cualquier problema, proporcionandole los datos que requiera. i) apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas. i) decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Artículo 264 del Código de Comercio, dentro y fuera del país.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No 49 del 19 de Mayo de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Julio de 2016 con el No 139939 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
GERENTE PRINCIPAL	BARRERA RUIZ FABIAN ENRIQUE	C.C. 91255932
GERENTE PRINCIPAL	GUERRERO VEGA CARMEN ELISA	C.C. 63345968
GERENTE SUPLENTE	BARRERA RUIZ LAURA BEATRIZ	C.C. 63341844
GERENTE SUPLENTE	ARENAS AMADO MARIA ELIZABETH	C.C. 60351363

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No 55 del 08 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2019 con el No 165664 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ASECONFI SAS	NIT 901244194-6

Por Documento Privado de fecha 15 de Febrero de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2019, bajo el No. 165817 del Libro IX, consta: la Firma ASECONFI S.A.S., designa como Revisor Fiscal Principal a: LUIS FERNANDO CARDENAS ARENAS identificado con C.C. 91.251.693 y TP No. 42465-T y como Revisor Fiscal Suplente a LUIS EDUARDO CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 5.545.080 y TP no. 4922-A.

**PODERES**

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 06/07/2023 - 15:39:22  
Recibo No. 11092888, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8GOT25C56A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Documento Privado del 03 de Junio de 2015 inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Junio de 2015 bajo el Nro. 127305 del Libro IX, consta: ciudad de Bucaramanga, mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada e identificada con la Cedula de Ciudadanía 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos cuando por algun motivo se ausenten temporalmente uno o ambos Representantes Legales de la sociedad: a. presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerimientos, pagar gravámenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden, y en general, ejercer los derechos de la sociedad y cumplir sus obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden nacional, departamental y municipal. En general adelantar todos los actos, gestiones y tramites ante las distintas autoridades de impuestos colombianas, a nivel nacional, departamental y municipal, que sean necesarias como consecuencia del desarrollo del objeto social de la compañía. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrados, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la accion u oposicion principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion alguna. c. ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que la apoderada solo podra ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantia sea equivalente o inferior a Mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. No obstante lo anterior, no esta facultada para la adquisicion, enajenacion o gravamen de activos de la compañía, ni para tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, ni para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros. d. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolucion y los demas necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestion de los derechos e intereses con relacion al objeto de este poder. e. exigir cuentas a quienes tengan la obligacion de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.

C E R T I F I C A

Por Documento Privado de fecha 20 de Febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2020 bajo el No. 176126 del Libro IX, consta:

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 06/07/2023 - 15:39:22  
Recibo No. 11092888, Valor: \$7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8GOT25C56A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
se otorga Poder especial, amplio y suficiente a LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 63.341.844 y a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos en cualquier momento y bajo su total autonomía: a. constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la acción u oposición principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. c. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolución y los demás necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestión de los derechos e intereses con relación al objeto de este poder.

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCION</b>
EP No 4075 de 14/09/2007 Notaria 02 de Bucaramanga	72343 19/09/2007 Libro IX
EP No 2137 de 01/08/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2678 de 22/09/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2678 de 22/09/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77290 07/10/2008 Libro IX
EP No 3394 de 29/12/2010 Notaria 08 de Bucaramanga	89830 30/12/2010 Libro IX
EP No 1011 de 24/04/2012 Notaria 08 de Bucaramanga	103007 27/04/2012 Libro IX
A. No 28 de 28/07/2012 Asamblea E de Bucaramanga	105222 24/08/2012 Libro IX
A. No 45 de 12/10/2015 Asamblea E de Bucaramanga	132938 13/11/2015 Libro IX
A. No 49 de 19/05/2016 Asamblea E de Bucaramanga	139601 07/07/2016 Libro IX
A. No 58 de 24/04/2019 Asamblea E de Bucaramanga	168257 20/05/2019 Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 06/07/2023 - 15:39:22  
Recibo No. 11092888, Valor: \$7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8GOT25C56A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4771.  
Actividad secundaria Código CIIU: 1410.  
Otras actividades Código CIIU: 4772.  
Otras actividades Código CIIU: 4773.

**AFILIACIÓN**

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Mayo de 2012

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRAVEL IV ETAPA (BGA)  
Matricula No: 51920  
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: C.C. CABECERA IV ETAPA LOCAL 219 - 217 - 218  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CABECERA CRA 34 (BGA)  
Matricula No: 61704  
Fecha de matrícula: 01 de Junio de 1998  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 34 # 48 - 128  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE IV ETAPA (BGA)  
Matricula No: 67212  
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: C.C.C. IV ETAPA LC. 409 - 10 - 11  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK IV ETAPA (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 06/07/2023 - 15:39:22  
Recibo No. 11092888, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8GOT25C56A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matricula No: 69338  
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: C.C.CABECERA IV ETAPA L-402,12,13,14  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CAÑAVERAL (BGA)  
Matricula No: 77378  
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 1999  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 133  
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: EQUIS STORE CABECERA CLL 49 (BGA)  
Matricula No: 89298  
Fecha de matrícula: 29 de Agosto de 2001  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 49 # 34 - 43  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CAÑAVERAL (BGA)  
Matricula No: 94689  
Fecha de matrícula: 21 de Junio de 2002  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL 141 A - 41 B  
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE.CO (WEB)  
Matricula No: 113054  
Fecha de matrícula: 14 de Julio de 2004  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 18 (BGA)  
Matricula No: 115383  
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 2004  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 18 # 35 - 49 LOCAL 104  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE LA FLORIDA (BGA)  
Matricula No: 120626  
Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2005

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 06/07/2023 - 15:39:22  
Recibo No. 11092888, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8GOT25C56A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA LOCAL 213  
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: TRAVEL CAÑAVERAL (BGA)  
Matricula No: 124266  
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 2005  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 165 A - 2 - 3 BARRIO CAÑAVERAL  
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: FACTORY ACROPOLIS (BGA)  
Matricula No: 125017  
Fecha de matrícula: 13 de Octubre de 2005  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: C.C. ACROPLIS LC. 182, 183 Y 184  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: UNSER CAÑAVERAL (BGA)  
Matricula No: 139148  
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2007  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CL. 30 # 25 - 71 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 231 - 232 A BARRIO CAÑAVERAL  
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE MEGAMALL (BGA)  
Matricula No: 146467  
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 209 - 210 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK MEGAMALL (BGA)  
Matricula No: 146469  
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: LOTE 01 CRA. 33 AV. QUEBRADASECA LC. 34-35  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CENTRO CLL 36 (BGA)  
Matricula No: 166873

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 06/07/2023 - 15:39:22  
Recibo No. 11092888, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8GOT25C56A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2009  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 36 # 17 - 90  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL MEGAMALL (BGA)  
Matricula No: 227166  
Fecha de matrícula: 31 de Enero de 2012  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 33 # 29 - 15 LOCAL 50 - 51 NIVEL 1 CENTRO  
COMERCIAL MEGAMALL  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CACIQUE (BGA)  
Matricula No: 248893  
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL 90 - 182 LOCAL 335 BARRIO TEJAR  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CACIQUE (BGA)  
Matricula No: 248895  
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 LOCAL 258 BARRIO TEJAR  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CARACOLI (BGA)  
Matricula No: 260307  
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 325 Y 339 BARRIO CAÑAVERAL  
ORIENTAL CC CARACOLI  
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CARACOLI (BGA)  
Matricula No: 260308  
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 226 Y 227 BARRIO CAÑAVERAL  
ORIENTAL CC CARACOLI  
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 17 (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 06/07/2023 - 15:39:22  
Recibo No. 11092888, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8GOT25C56A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matricula No: 277062  
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2013  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 17 # 35 - 36  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CLL 35 (BGA)  
Matricula No: 277375  
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2013  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 35 # 18 - 40  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK.CO (WEB)  
Matricula No: 304164  
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2014  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK DELACUESTA (BGA)  
Matricula No: 307833  
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N 40 A C 2 LOCAL 135 - 136 CENTRO  
COMERCIAL DELACUESTA  
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE DELACUESTA (BGA)  
Matricula No: 307834  
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N - 40 A C 2 LOCAL 225 - 226 CENTRO  
COMERCIAL DELACUESTA  
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE LA ROSITA (BGA)  
Matricula No: 309465  
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2014  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 17 # 45 - 77 LOCAL 232 A  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CACIQUE (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 06/07/2023 - 15:39:22  
Recibo No. 11092888, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8GOT25C56A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Matricula No: 318690  
Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2015  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 226  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK AEROPUERTO (BGA)  
Matricula No: 326037  
Fecha de matrícula: 09 de Julio de 2015  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA LOCAL 2 - 004  
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: TRAVEL DELACUESTA (BGA)  
Matricula No: 327391  
Fecha de matrícula: 29 de Julio de 2015  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 121 - 122 - 123  
CENTRO COMERCIAL DELACUESTA  
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: U82 SHOES DELACUESTA (BGA)  
Matricula No: 330536  
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2015  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 139 - 140 - 147  
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: TRAVEL CABECERA CRA 33 (BGA)  
Matricula No: 331289  
Fecha de matrícula: 21 de Septiembre de 2015  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: U82 SHOES CACIQUE (BGA)  
Matricula No: 341992  
Fecha de matrícula: 09 de Marzo de 2016  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: TRANSVERSAL 93 SUR CALLE 93 CENTRO COMERCIAL CACIQUE  
LOCAL 156 - 157  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CAÑAVERAL (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 06/07/2023 - 15:39:22  
Recibo No. 11092888, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8GOT25C56A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matricula No: 345897  
Fecha de matrícula: 29 de Abril de 2016  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 224  
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CACIQUE PISO 1 (BGA)  
Matricula No: 358243  
Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 2016  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 112 CENTRO  
COMERCIAL CACIQUE  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL II ETAPA (BGA)  
Matricula No: 359304  
Fecha de matrícula: 19 de Octubre de 2016  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 33 # 49 - 35 LOCAL 6 CENTRO COMERCIAL CABECERA II  
ETAPA  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN JORGE (BGA)  
Matricula No: 359836  
Fecha de matrícula: 26 de Octubre de 2016  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL YLOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71 ANILLO  
VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA  
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL CENTER BG  
Matricula No: 362744  
Fecha de matrícula: 28 de Diciembre de 2016  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CALLE 36 (BGA)  
Matricula No: 412131  
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 2018  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 36 # 15 - 61  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 06/07/2023 - 15:39:22  
Recibo No. 11092888, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8GOT25C56A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre: FACTORY SAN FRANCISCO (BGA)  
Matricula No: 413929  
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2018  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 20 # 21 - 46  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CRA 33 (BGA)  
Matricula No: 446166  
Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2019  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 48 # 33 - 09  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER (BGA)  
Matricula No: 446490  
Fecha de matrícula: 14 de Noviembre de 2019  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 PISO 1 B U 1  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE SHOES MEGAMALL (BGA)  
Matricula No: 447582  
Fecha de matrícula: 06 de Diciembre de 2019  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 211 CENTRO  
COMERCIAL MEGAMALL  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER AEROPUERTO(BGA)  
Matricula No: 488928  
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2021  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: LOCAL 2 - 026 AEROPUERTO PALONEGRO BUCARAMANGA  
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: CLOVER ONLINE (BGA)  
Matricula No: 498149  
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71  
Municipio: Giron - Santander

Nombre: DEREK QEC (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 06/07/2023 - 15:39:22  
Recibo No. 11092888, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8G0T25C56A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matricula No: 498150  
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71  
Municipio: Giron - Santander

Nombre: STIRPE QEC (BGA)  
Matricula No: 498151  
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71  
Municipio: Giron - Santander

Nombre: U82.CO WEB (BGA)  
Matricula No: 498152  
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71  
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CLOVER CARACOLI (BGA)  
Matricula No: 606331  
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2021  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 CENTRO COMERCIAL CARACOLI PISO 1  
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: U82 SHOES CAÑAVERAL (BGA)  
Matricula No: 624452  
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2022  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 156 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL  
BARRIO CAÑAVERAL  
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CLOVER MEGAMALL (BGA)  
Matricula No: 628613  
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 2022  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 33 A # 29 - 15 PISO 1 Z 1 - 5 ESQUINA CENTRO  
COMERCIAL MEGAMALL  
Municipio: Bucaramanga - Santander

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8GOT25C56A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Documento Privado del 09 de Octubre de 2012, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Octubre de 2012, bajo el No. 80 del Libro XX, consta Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración y fuente de pago celebrado entre BAGUER S.A. (Fideicomitente) y la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co).

#### **TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :  
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$218.360.214.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:  
CIIU: 4771

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

-----

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |  
| normas sanitarias y de seguridad. |

-----

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 06/07/2023 - 15:39:22  
Recibo No. 11092888, Valor: \$7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8G0T25C56A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a [www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com) opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



**Lina María Rodríguez Buitrago**